

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL a los herederos presuntos y desconocidos del señor José León Tul Tipanguano.

EXTRACTO
Actores: Sres. Luz María, Segundo Fernando y María Esther Tul Cují; y Abelardo y María Guadalupe Chiusa Tul.

Demandados: Sres. María Angélica Cují Cunalea Vda. de Tul, Luis Alberto Tul Cují, y Claudio Patricio Vilmi; y herederos presuntos y desconocidos del señor José León Tul Tipanguano.

Juzgo de Inventarios No. 774-92-BA.

Procedencia:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL - QUITO, a 22 de julio de 1992 las 10:00.

VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. Con la pérdida de detención que acompañan, se acredita el fallecimiento de José León Tul Tipanguano, declarase abierta la sucesión hereditaria, debiendo procederse al inventario de los bienes dejados por el causante, con la intervención del señor Procurador de Sucesiones de Pichincha y de los peticionarios: Luz María, María Esther y Segundo Fernando Tul Cují; Abelardo y María Guadalupe Chiusa Tul. Para el inventario y avalúo de los bienes dentro del tercer día, el señor Procurador de Sucesiones designa al perito A los herederos presuntos y desconocidos del señor José León Tul Tipanguano por lo que se aprueba en uno de los autos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Al señor Procurador de Sucesiones se le citará en sus oficinas. A los señores María Angélica Cují Cunalea Vda. de Tul, Luis Alberto Tul Cují, y a Claudio Patricio Vilmi, citáseles en los lugares que se indica en el libelo de demanda. Téngase en cuenta la cuantía como indeterminada. Agréguese a los autos los documentos que acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los comparecientes así como la autorización que le confieren a su abogado defensor. Nómbrase procurador común de los actores Sres. María Esther y Segundo Fernando Tul Cují; y Abelardo y María Guadalupe Chiusa Tul, a la señora Luz María Tul Cují, con quien se contará en adelante en esta causa, las peticiones de los demás actores no podrán tomarse en cuenta. NOTIFIQUESE. - J. Jorge R. Ortiz B. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley previniéndole de su obligación de señalar casillero judicial en la presente causa para recibir posteriores notificaciones.

Lodo Anibal León Alzocar
Secretario
Hay un sello
mcm/762

EJECUTIVOS

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL

A MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ, JOSE ORTIZ CRESPO y CESAR GUILLERMO ORTIZ CRESPO

JUICIO EJECUTIVO

ACTOR: DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS (Procurador Judicial de RECURPERSA S.A.)

DEMANDADO: MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ, JOSE ORTIZ CRESPO y CESAR GUILLERMO ORTIZ CRESPO

CUANTIA: \$/ 5'000.000.00

DOMICILIO JUDICIAL: DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS

Juzgado 9º de lo Civil - Quito, a 24 de marzo de 1992 las 09:30m. - VISTOS:

En virtud del sorteo que antecede de evoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. Cumplen con la obligación demandada o propongan excepciones en el término de tres días los demandados MARIA ANTONIETA RODRIGUEZ, JOSE ORTIZ CRESPO y CESAR GUILLERMO ORTIZ CRESPO, en su calidad de aceptante, aval y endosatario, respectivamente. Atención el juramento del actor sobre el desconocimiento del domicilio y residencia actual de los demandados, citásele por la prensa en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por el actor y la calidad en que comparece. Agréguese al proceso los documentos presentados. - J. Dr. Alberto Palacios Durango (Juez).

Lo que comunico a Uds. para los fines de Ley, previniéndoles designen su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perimetro legal.

LDO. JULIO MUÑOZ

Secretario Juzgado Noveno Civil Pichincha

Hay un sello

mcm/702

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

AL SEÑOR GUILLERMO ORTIZ CRESPO, DE LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO, PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS

ACTOR: DR. EDGARDO FALCONI PALACIOS

DEMANDADO: CESAR GUILLERMO ORTIZ CRESPO

PALACIOS, PROCURADOR DE LA COMPANIA UNIVEST C.A.

Gonzalo Huadobro, Procurador Judicial del Banco de los Andes C.A., con

CHIRCHA - QUITO, agosto 17 de 1992. Las 09:00 A.M. Proposición que ante-

OBJETIVO: APROBACION Y ENSCRIPCION

JUICIO: PRESCRIPCION ADQUISITIVA

TIPO EXTRAJUDICIAL DE DOMINIO: A LA SEÑORA JOSEFINA QUITAMIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

01 SET. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SUPERMERCADOS LA FAVORITA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 30 de julio de 1992, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 92.1.1.1.1274 de 18 de agosto de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1726, tomo 123. Quito, a 25 de agosto de 1992.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/11.000'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/20.000'000.000,00.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas facultativas \$/3.600'000.138,00; y mediante reserva revalorización de patrimonio \$/7.399'999.862,00.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman entre otros el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de VEINTE MIL MILLO- NES DE SUCRES (\$/20.000'000.000,00) dividido en ciento siete mil ochocientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$/1.000,00) cada una, y ciento noventa y ocho millones novecientos veintinueve mil doscientas sesenta acciones ordinarias nominativas de cien sucres (\$/100,00) cada una".

Quito, 31 de agosto de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/784

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "EMPRESA EMPACADORA DE HORTALIZAS EHOSA S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "EMPRESA EMPACADORA DE HORTALIZAS EHOSA S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 22 de mayo de 1992, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N° 92.1.1.1.1215 de 05 de agosto de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1705, tomo 123, el 21 de agosto de 1992.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "EMPRESA EMPACADORA DE HORTALIZAS EHOSA S.A." y tiene un plazo de duración hasta el 31 de diciembre del año 2100.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: a) La producción, comercialización, procesamiento, transformación de productos agropecuarios, especialmente frutas, caña de azúcar, espárragos, flores, hortalizas, carne, leche y sus derivados.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/10'000.000, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000 cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- el capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/2'500.000 en numerario, quedando por pagar la cantidad de \$/7'500.000 en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente Ejecutivo. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, 26 de agosto de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

mcm/791